



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 503-2011-MPI
Ilo, 09 de diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 83 literal 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios tiene como función construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.

Que, los Concejos Municipales cumplen su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas, las cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley.

Que, resulta indispensable contar con un instrumento normativo actualizado que permita fijar normas para el Reordenamiento de la Conducción de Puestos y Tiendas en los Mercados de la Municipalidad Provincial de Ilo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA EN REORDENAMIENTO LA CONDUCCION DE PUESTOS Y TIENDAS DE LOS MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Artículo 1.- Declárese en reordenamiento, formalización y regularización la conducción, tenencia y posesión de los puestos y tiendas de los Mercados de Pacocha, Miramar Alto Ilo y Mariscal Nieto de la Municipalidad Provincial de Ilo, por el plazo de 90 días.

Artículo 2.- Los OBJETIVOS de la presente Ordenanza son:

- Determinar la conducción de los puestos y tiendas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Dtorgar Licencias y autorizaciones Municipales sobre la conducción o posesión de los puestos y tiendas de los mercados de propiedad Municipal.
- Establecer las condiciones adecuadas de convivencia, armonía y tranquilidad social en cuanto a las actividades desarrolladas en los mercados Municipales.
- Delimitación y regulación de los puestos y tiendas de los mercados Municipales.
- Coadyuvar a la formalidad de los comerciantes de los mercados Municipales.
- Conciliar el pago de deudas por conceptos alquiler de tiendas y puestos de los mercados restableciendo su estado contractual.
- Transparentar las políticas y acciones del gobierno municipal, en coordinación con las organizaciones de comerciantes contribuyendo al establecimiento del dialogo, conciliación y respeto entre ambos.

Artículo 3.- Los ELEMENTOS para la consolidación de los objetivos propuestos son:

- Marco Jurídico y Normatividad Actual.
- COMISION ESPECIAL conformada entre la Municipalidad y representantes de los comerciantes.

Artículo 4.- El Reordenamiento de la Conducción de Puestos y Tiendas de los mercados municipales deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Levantamiento y actualización de Información, reseña y antecedentes de los Puestos y Tiendas de los mercados Municipales.
- Evaluación de situación actual de los Puestos y Tiendas de los mercados Municipales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

- c) Establecimiento de Criterios y Método Resolutivo para la formalización de Puestos y Tiendas de los mercados Municipales.
- d) Otros aspectos que se consideren convenientes atendiendo a la problemática municipal.

Artículo 5.- Confórmese la Comisión Especial Evaluadora la cual estará integrada de la siguiente forma:

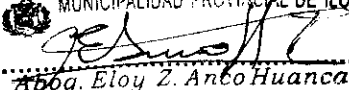
- | | | |
|-------------------|---|---|
| a) Presidente | : | Gerencia de Servicios a la Ciudad |
| b) Miembro | : | Gerencia de Asesoría Jurídica |
| c) Miembro | : | Sub Gerencia de Comercialización |
| d) Miembro Veedor | : | Un Representante de Comerciantes del Mercado Alto Ilo |
| e) Miembro Veedor | : | Un Representante de Comerciantes del Mercado Miramar |
| f) Miembro Veedor | : | Un Representante de Comerciantes del Mercado Mariscal Nieto |
| g) Miembro Veedor | : | Dos Representante de Comerciantes del Mercado Pacocha |

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Comercialización, la aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Eloy Z. Anta Huanca
I.C.A.T. N° 1082
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Prof Jaime A. Valencia Ampuero
ALCALDE